CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 10:20 horas del día 4 de noviembre de 2026, con fundamento en los artículos 253, fracción III, 282, fracción I, VIII y XXX y 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y para todos los efectos legales procedentes:

Se **F I J A** en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021[1] en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx por un plazo de 72 horas, copia simple del medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación, signado por el Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, en su calidad de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ***"EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/A178/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/042/2026"***. (sic); recibido mediante escrito, presentado el 3 de noviembre de 2026, a las 13:07 horas, ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

DOY FE

Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez
Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ieec
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA

c.c.p. Expediente.
Archivo.

[1] **Acuerdo JGE/362/2021** intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA"; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".